

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA,
SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA
PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO
RADICADO BAJO EL No. 2019-00459-00.

AGENCIAS EN DERECHO\$ 40.000.00

TOTAL LIQUIDACIÓN.....\$ 40.000.00

Palmira, 6 de marzo de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 479
Seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por
encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

KJOG

En la fecha <u>15 JUL 2020</u> notifico el auto anterior mediante inclusión en la lista de estado No. <u>053</u> HARLINSON ZUBIETA SEGURA SECRETARIO
